



## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y/O OBSERVACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y HOSTING DE PÁGINAS WEB DE INNPULSA WEBH-19

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria EMPO-18 que tiene por objeto el siguiente:

*“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - INNPULSA está interesada en contratar los servicios de diseño, desarrollo, soporte, mantenimiento y hosting de páginas web de INNPULSA de conformidad con las definiciones y condiciones definidas en la presente invitación.*

*Los trabajos contratados deben ajustarse a los requerimientos web y al lineamiento arquitectónico web que de manera específica determine INNPulsa”*

#### **1. ¿Para el caso de la constitución de una Unión Temporal, cada empresa participante debe tener mínimo 3 años de antigüedad en Cámara de Comercio?**

**Rta:** Si, en el caso de los proponentes plurales, cada uno de los miembros debe cumplir con los requisitos de capacidad jurídica completa, es este caso cada una de las personas jurídicas que conformen el proponente plural deben ser (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo 3 años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2. Para los criterios de evaluación en la selección de certificaciones y reconocimiento en calidad de diseño, debe ser de la empresa o pueden ser específicos del equipo de trabajo.**

**Rta:** Como se estipula en el numeral 2.4 Certificaciones y/o reconocimientos, se recibirán certificaciones y reconocimientos realizados a nombre del proponente y no de miembros específicos de su equipo de trabajo.

#### **3. Respecto al perfil profesional solicitado en el Capítulo III. 3.2.4 (Diseñador Web) la especialización exigida (especializado en el diseño gráfico para desarrollo web) no existe, como lo certifica el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES. Por tal motivo solicitamos se verifique dicho perfil de especialización, o se aclare si se permite anexar certificados de cursos, diplomados y experiencia laboral en Desarrollo Web.**



Rta: Se hace aclaración en Adenda No.1.

- 4. Del Capítulo III. 3.2.7. Las hojas de vida de los perfiles adicionales que se pueden adjuntar, la expresión “etc.” permite agregar cualquier perfil profesional con experiencia.**

Rta: El numeral 3.2.7 indica que los perfiles deben ser relacionados con los servicios a prestar dentro de la presente convocatoria y que estos serán valorados según lo descrito en la presente invitación.

- 5. En el Numeral 2.4. se establece que el Proponente "podrá adjuntar certificaciones o reconocimiento en materia de calidad o framework". Quisiéramos saber cuál es el entregadle para comprobar este acápite. ¿Podría ser una certificación del cliente sobre la calidad, o es un Premio otorgado por un ente independiente?**

Rta: El punto 2.4 hace referencia a certificaciones o reconocimientos otorgados por cualquier entidad reconocida del mercado con el objetivo de destacar la gestión de la empresa en algún producto o servicio realizado con anterioridad.

- 6. En el Numeral 2.12 (presentación y Entrega de las Propuestas), quisiéramos aclarar los entrebres del original y copia. ¿Tanto el original como la copia deben ser entregados en físico u medio magnético? O ¿El original en físico y la copia únicamente en medio magnético?**

Rta: "La propuesta debe ser presentada en físico (original) y una (1) copia fiel y exacta en medio magnético protegido de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos."

- 7. En el Numeral 3.1.3.1. (Experiencia específica del proponente) sugerimos -de la manera más respetuosa- que las tres certificaciones mínimas tengan un valor total (en Pesos Colombianos) igual o superior al valor del presupuesto de que trata la convocatoria de Innpuls. Esto, con el fin de garantizar que el proponente al que le sea adjudicada la presente invitación cuente con experiencia en el desarrollo de proyectos de similar alcance.**



Rta: Esta sugerencia no procede según los requerimientos y objeto de la presente convocatoria.

**8. En el Numeral 3.1.3.1. (Experiencia específica del proponente); ¿es posible incluir certificaciones de contratos vigentes?**

Rta: No es procedente la solicitud, dado que para INNPULSA es necesario que el proponente acredite que los contratos por medio de los cuales se certifica la experiencia fueron atendidos y recibidos a satisfacción por el supervisor y/o contratante y debe contener una valoración de las actividades adelantadas por el proponente en términos de calidad y cumplimiento

**9. "En el Numeral 3.2. (Equipo de Trabajo), se menciona que el equipo debe adjuntar hojas de vida de las certificaciones que soportan formación profesional y los años de experiencia en sus respectivos perfiles. Quisiéramos que se aclare cómo debe soportarse los años de experiencia. ¿Únicamente diligenciando el formato anexo que se presenta para este fin?"**

Rta: Como indica el numeral 3.2., adicional al diligenciamiento del formato anexo, se solicita adjuntar junto a las hojas de vida, las certificaciones laborales y de formación profesional donde se soporten sus 3 o más años de experiencia.

**10. ¿Es posible que sean tomado la experiencia de los 5 últimos años de la empresa?**

Rta: No es procedente su solicitud se mantiene lo contenido en los Términos de la Invitación.

**11. ¿La dedicación del equipo para las actividades de soporte y mantenimiento y para desarrollo queda a libre organización del proponente?**

Rta: Como se indica en el numeral 2.2.3, el proponente debe garantizar que el soporte debe estar disponible 7x24 por los 365 días del año y a cargo de profesionales capacitados. La dedicación de los equipos queda a libre organización del proponente, cumpliendo siempre los tiempos de entrega que sean acordados con INNPULSA.

**12. ¿Debido a que no nos encontramos en la ciudad de Bogotá, la fecha y hora de presentación de la propuesta es cuando se radica en la empresa de mensajería?**



Rta: Innpuls acoge la observación y en este sentido se procede a modificar los TDR por medio de adenda, en el sentido de incluir en el cronograma, una fecha límite de radicación a través de correo postal o Courier. Consultar ADENDA 1.

- 13. Solicitamos a la entidad aclarar a partir de qué momento será tenida en cuenta la experiencia de los perfiles presentados, en caso de ser a partir de la tarjeta profesional, solicitamos a la entidad tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional". Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, se sugiere la siguiente modificación al texto de referencia, teniendo en cuenta esta observación y la anterior, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación."**

Rta: No es posible acceder a la solicitud, toda vez que, para el desarrollo del objeto a contratar, el proponente deberá contar con un equipo de trabajo conformado principalmente por ingenieros y profesionales afines, por lo cual, el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 la cual establece "*ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas*".

Por su parte, el artículo 4 de la misma Ley establece: "*ARTÍCULO 4o. PROFESIONES AFINES. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, ¡la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información;*



la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras.

- 14. Referente al requerimiento de experiencia adicional del proponente, solicitamos a la entidad aclarar a qué hace referencia con: “y que certifiquen los productos y proyectos digitales que haya desarrollado ajustados al objeto de esta invitación” dado que nuestro entendimiento sería relacionar la URL en donde se encuentran los productos de software desarrollados.**

Rta: Deberá adjuntar certificaciones emitidas por las empresas con las que haya realizado el proyecto según lo descrito en el numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente.

- 15. Referente al requisito de certificaciones o reconocimientos al diseño y/o calidad, ¿aceptará la entidad certificaciones tales como CMMI, Marca País e inclusive certificaciones partner del proponente relacionados con la tecnología y/o framework ofertado?, dado que esta última garantiza conocimiento por parte del proponente y permite facilidad a la hora de dar soporte.**

Rta: Para el numeral 2.4, este tipo de certificación son válidas.

- 16. Con respecto al requisito habilitante del diseñador gráfico “3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención en agencias digitales”, solicitamos a la entidad modificar el requisito, retirando el tema de agencias digitales, dado que la experiencia como diseñador gráfico puede ser demostrada inclusive por fuera de agencias digitales.**

Rta: No es posible acceder a su solicitud. Tal como indica el punto 3.2.4, y atendiendo a la necesidad de contar con un equipo idóneo, el Diseñador Gráfico debe poseer experiencia específica en temas relacionados con desarrollo web, por esa razón se solicita que se haya desempeñado en agencias digitales.

- 17. Respecto al requisito de pregrado del diseñador Web, solicitamos a la entidad modificar el requisito de la siguiente forma: Profesional graduado en diseño gráfico y/o en ingeniería de sistemas; dado que existen ingenieros de sistemas que se han desempeñado como diseñadores gráficos a lo largo de su vida profesional.**

Rta: Innpuls no acoge a la solicitud puesto que el propósito de esta convocatoria, tal como se establece en los Términos de referencia en su numeral 3.2.4, se requiere que el equipo propuesto contemple un Profesional Graduado como Diseñador Gráfico con experiencia en desarrollo web.



**18. Con respecto al requisito adicional, "A la propuesta que presente perfiles adicionales o personas adicionales, por ejemplo (lista enunciativa no exclusiva): Ingeniero QA, desarrollador front-end, desarrollador back-end, arquitecto web, que aporten valor para el desarrollo de los servicios. ¿es claro nuestro entendimiento, si la forma de dar cumplimiento a este es presentando un acta firmada por el representante legal en donde relacione y comprometa el ofrecimiento adicional? O adicional a la carta, debe relacionar la documentación de cada perfil ofertado.**

Rta: Se debe adicionar la documentación de cada perfil adicional ofrecido según lo descrito en el numeral 3.2 EQUIPO DE TRABAJO.

**19. De acuerdo al termino de referencia, se solicita la siguiente experiencia (adjunto texto del término de referencia) " 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente El proponente deberá presentar los soportes que acrediten la experiencia específica en el marco del servicio a ofrecer, teniendo en cuenta lo siguiente: • El proponente deberá presentar experiencia específica mediante mínimo 3 certificaciones o actas de cierre de proyectos atendidos y recibidos a satisfacción el servicio dentro de los 3 años anteriores contados hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación cuyo objeto haya contemplado productos y servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento web, similares a los del objeto de la presente invitación. Las certificaciones o actas de cierre que se presenten deberán estar suscritas por el supervisor o contratante del proyecto y deberán incluir: • URL del sitio, (con el fin de revisar que actualmente se encuentren funcionando) • Alcance documentado del proyecto • Valoración de las actividades adelantadas por el proponente en términos de calidad y cumplimiento. • Fechas de contratación • Datos de contacto. Sin embargo, en nuestra empresa ya hemos desarrollado algunas actividades relacionadas con el objeto contractual, pero dentro del acta de liquidación, no se relacionan o se mencionan las paginas desarrolladas, e incluso no se relaciona el alcance. Por tanto, la inquietud hace relación a si será posible adjuntar el acta de liquidación de las empresas contratantes y anexo a ello un documento especificando el link de las paginas desarrolladas, el cual lo emitiríamos como anexo para constancia de las paginas desarrolladas. Esto con el fin de que la experiencia de la empresa sea válida.**

Rta: La forma de acreditación de la experiencia es por medio de las actas de cierre del proyecto atendido, la liquidación o la certificación expedida por el contratante, en la cual se encuentren las actividades relacionadas con el objeto a contratar. Un anexo a una liquidación no es una certificación, ni una certificación del representante legal del proponente.



**20. OBSERVACIÓN 1 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente** El proponente deberá presentar experiencia específica mediante mínimo 3 certificaciones o actas de cierre de proyectos atendidos y recibidos a satisfacción el servicio dentro de los 3 años anteriores contadas hacia atrás a partir del cierre de la presente invitación cuyo objeto haya contemplado productos y servicios de desarrollo, soporte y mantenimiento Web, similares a los del objeto de la presente invitación. Las certificaciones o actas de cierre que se presenten deberán estar suscritas por el supervisor o contratante del proyecto y deberán incluir:

- URL del sitio, (con el fin de revisar que actualmente se encuentren funcionando)
- Alcance documentado del proyecto
- Valoración de las actividades adelantadas por el proponente en términos de calidad y cumplimiento.
- Fechas de contratación
- Datos de contacto

De manera atenta nos permitimos solicitar a la entidad, se pueda aportar certificaciones o contratos hayan sido ejecutados o terminados en los últimos 6 años al cierre del presente proceso, para que exista mayor pluralidad de oferentes al proceso, ya que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, por el contrario, los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo a la medida en que continúen con sus actividades

Rta: No es procedente su solicitud se mantiene lo contenido en los Términos de la Invitación.

**21. OBSERVACIÓN 2 PERFILES** De manera atenta me permito solicitar a la entidad, me confirme que perfiles son los solicitados en el presente proceso, y se deben adjuntar con la oferta, y en caso afirmativo solicito me confirmen (ROL, PROFESION Y CERTIFICACION DE EXPERIENCIA).

En caso de requerirse los perfiles solicitamos amablemente estos sean acreditados por el oferente adjudicatario y ser aportados en el momento de firma del acta inicio del contrato.

Rta: Los perfiles solicitados se describen en el numeral 3.2 EQUIPO DE TRABAJO de los términos de referencia, y frente a la solicitud de entregar la acreditación de los perfiles a la suscripción del acta de inicio del contrato, no es posible acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo y la experiencia específica de cada uno de ellos hace parte de los requisitos habilitantes establecidos dentro de la convocatoria.



**22. OBSERVACIÓN 3 2.3 METODOLOGÍA** - El proponente deberá describir la metodología que implementará para realizar las labores definidas en el objeto y el Alcance del Objeto de la presente invitación.

Solicitamos a la entidad amablemente aclarar cómo se debe acreditar la Metodología ponderable en numeral 2.3 y así obtener los 35 puntos. Entendemos esta asignación de puntajes se debe acreditar por medio de una carta de compromiso cumpliendo con lo indicado de cada ítem, ¿es cierta nuestra apreciación?

Rta: El proponente deberá describir en su propuesta la metodología que implementará para realizar las labores definidas en el objeto y el Alcance del Objeto de la presente invitación. Se deben cubrir como mínimo una descripción que cubra la manera que se abordaran metodológicamente los aspectos mencionados en el numeral 2.3 METODOLOGÍA.

**23. Entre el plazo para poner el sitio actual en nuestra nube y el nuevo sitio, son un poco más de 2 meses, en este plazo no se menciona nada sobre si el sitio actual tendrá también soporte y creación de contenido nuevo.**

Rta: Tomando como referencia los puntos 2.2.3 y 2.2.4 el proponente debe garantizar el hosting y soporte básico, sin creación de contenido nuevo, del sitio antiguo de innpuls Colombia durante el desarrollo del nuevo sitio.

**24. ¿En caso de ser necesario el cambio de DNS, esto será por parte de otro proveedor o se darán los accesos para que estos sean también administrados por el proponente?**

Rta: Los cambios de DNS serán realizados por el equipo técnico de innpuls Colombia.

**25. ¿Durante el periodo inicial de 3 meses (tiempo comprendido para el lanzamiento de la nueva web) nuestra propuesta debe contemplar el soporte de contenidos a la página actual?**

Rta: Tomando como referencia los puntos 2.2.3 y 2.2.4 el proponente debe garantizar el hosting y soporte básico, sin creación de contenido nuevo, del sitio antiguo de innpuls Colombia durante el desarrollo del nuevo sitio.

**26. ¿En presupuesto, debemos basar toda la propuesta de contenidos el presupuesto total para un valor total de 40.000.000 CO para los 12 meses?**





Rta: El presupuesto y su distribución se describe en el numeral 2.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.

**27. 1. En el numeral 2.3. ""Metodología"" (Pág. 18), se solicita que en la propuesta se incluya información metodológica que a nuestro juicio es propia de la ejecución del contrato y no debería ir en la presentación de la propuesta, porque eso implicaría desarrollar toda la metodología antes de la adjudicación del contrato lo que implica un altísimo costo para el proponente, además que implica incluir información confidencial y secreto profesional de cada proponente. Mencionamos algunos ejemplos de la información requerida en los términos:**

**Métodos de diseño gráfico o ingeniería del software**

**Wireframes y maquetación como parte del proceso de diseño**

**Redacción y copywriting digital (adaptación de contenidos para la web, corrección de estilo, redacción de contenidos, y aplicación de reglas de periodismo digital y redacción para la web bajo técnica SEO (SearchEngineOptimization) en todos los contenidos de los portales (textos, fotografías, videos, audios, etc.).**

**Benchmarking de páginas web similares para observar y apropiar las mejores prácticas.**

**Integración de aplicaciones interactivas del tipo: foros, blogs, comentarios, galerías de fotografías, chat en línea, área de login, etc.**

Rta: El requerimiento expuesto en el numeral 2.3 hace referencia a describir de forma general y resumida la metodología que se usará para desarrollar los puntos mencionados en ese punto, así mismo se incluye aclaración en Adenda No.1

**28. Numeral 3.2. "Equipo de trabajo" (Pág. 31). ¿Por favor aclarar a que se refieren con que el equipo de trabajo debe ser de disponibilidad permanente? ¿El equipo debe estar en las instalaciones de Innpulsa permanentemente?, o es potestad del contratista el tiempo de dedicación del equipo de trabajo en función de las necesidades de Innpulsa?**

Rta: Cuando el numeral 3.2 hace referencia a que el proponente debe garantizar "disponibilidad permanente", hace referencia a que el equipo de trabajo, que estará en las instalaciones del proponente, deberá estar disponible en todo momento para atender los requerimientos solicitados en los términos de referencia en los tiempos acordados como expuesto en el numeral 2.2 y 2.2.5.

**29. Área de consulta SEO: ¿Dentro de los servicios de SEO, está incluida la migración del sitio web actual?**



Rta: Los servicios de SEO serán implementados en el nuevo sitio web y nuevos desarrollos solicitados.

**30. Experiencia de equipo en el rol Codificador web puede tener carreras afines en diseño, ingeniería, ¿publicidad y ser técnico o tecnólogo?**

Rta: EL Codificador WEB – HTML y CSS (1) debe tener un perfil de Técnico o Profesional graduado en Software o carreras afines, con mínimo 3 años de experiencia según lo descrito en el numeral 3.2.5.

**31. ¿Experiencia de equipo en el rol diseño gráfico puede ser con carreras afines y ser técnico o tecnólogo?**

Rta: Para esta convocatoria y como indica el punto 3.2.4 solicitamos que el Diseñador Gráfico posea experiencia específica en temas relacionados con desarrollo web, por esa razón se solicita que se haya desempeñado en agencias digitales.

**32. 2.2.1. Alcance técnico del objeto: ¿Cuáles son los objetivos que se quieren cumplir con el rediseño del sitio?**

Rta: Se describen en el numeral 1.3 JUSTIFICACIÓN y en el numeral 2.2.1 Desarrollo de la nueva página web de INNPULSA COLOMBIA.

**33. De acuerdo a la pregunta anterior, ¿determinar el alcance, objetivo, arquitectura y experiencia de usuario que debe tener esta consultoría?**

Rta: Se describen en el numeral 1.3 JUSTIFICACIÓN, teniendo en cuenta que estos puntos se desarrollarán en detalle durante la ejecución del contrato según lo descrito en el numeral 2.2.1 Desarrollo de la nueva página web de INNPULSA COLOMBIA

**34. ¿Se mantienen los desarrollos de registros BBDD? ¿O se deben construir desde cero?**

Rta: Se deberán transferir o crear contenidos iniciales y es posible que alguna información adicional deba ser trasladada.

**35. Área de consulta desarrollo: CMS. Innpulsa tiene algún referente de calendario o se conserva la estructura actual de los eventos?**

Rta: Se definirá durante el desarrollo del contrato en acuerdo con el proveedor.



**36. Para esto, ¿Cuál va a ser el lenguaje REST o SOAP?**

Rta: Se definirá durante el desarrollo del contrato según la necesidad técnica y en acuerdo con el proveedor.

**37. Si hay integraciones, ¿cuáles son? ¿Sobre el punto de app interactivas a qué se refiere?**

Rta: Se definirán las integraciones más pertinentes durante el desarrollo del contrato.

**38. ¿En los 3 meses para liberar el sitio esta incluidos las discusiones técnicas de arquitectura y alcance del proyecto?**

Rta: El punto 6 del numeral 2.5 contempla tiempos de discusiones de alcance y arquitectura en concordancia con el proponente seleccionado.

**39. ¿A qué se refieren a integración dinámica de Google Analytics?**

Rta: En el numeral 2.2.1 se hace referencia a la integración de Google Analytics de manera dinámica, es decir, que sirva para realizar mediciones de diferentes aspectos de los usuarios y sirva para identificar mejoras propositivas del sitio.

**40. ¿Las pruebas que se mencionan son de testeo inicial o son pruebas de usabilidad? ¿Esto en función de la etapa de administración del sitio? ¿Cuál sería la frecuencia de estas pruebas?**

Rta: La pregunta no especifica a qué sección de los términos hace referencia, pues a lo largo de los mismos se hace mención a diferentes pruebas, dado que no tenemos la identificación de cuales pruebas se refiere no es posible para innpuls Colombia dar una respuesta de fondo.

**41. En el ítem de integración extensas transaccional, ¿cuáles son? ¿Cuántas aproximadamente?**

Rta: Las integraciones serán definidas conjuntamente con el proveedor durante el desarrollo del contrato de acuerdo a pertinencia técnica de las mismas.

**42. 2.2.2. ¿Definición ANS Innpuls ya tiene unos definidos o nosotros debemos montar estos ANS? ¿Y cómo se manejarían estos tiempos?**

Rta: Se debe proponer un ANS que como mínimo cubra lo solicitado en el numeral 2.2.5 Niveles de servicio.



**43. Metodología de trabajo: ¿Se debe proporcionar una metodología en conjunto o por servicio?**

Rta: La metodología debe describir como mínimo los aspectos mencionados en el numeral 2.3.

**44. 2.2.3. El soporte y mantenimiento están incluidos en la bolsa de horas o estos se deben cotizar aparte.**

Rta: El presupuesto para 2.2.3. soporte y mantenimiento están incluidos en el punto A) del numeral 2.7 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.

**45. En los ítems de soporte técnico, soporte infraestructura y soporte de desarrollo, Cuál debes ser la frecuencia y tiempos de respuesta. Discriminar cada uno en alcance.**

Rta: se deberán cubrir como mínimo lo solicitado en el numeral 2.2.5 Niveles de servicio.

**46. ¿A qué tipo de software y componentes se refieren?**

Rta: La pregunta no especifica que requiere de respuesta, pues a lo largo de los mismos se hace mención con diferente contexto al Software y sus componentes, por lo tanto, no es posible para iNNpuls Colombia dar una respuesta de fondo.

**47. Área de consulta: Hosting.**

Rta: La pregunta no especifica que requiere de respuesta o cual es la observación, por lo tanto, no es posible para iNNpuls Colombia dar una respuesta de fondo.

**48. "A que software expuesto o de misión crítica se refieren? Se refieren a los de infraestructura o inclusive a los que integrados dentro del sitio.?"**

Rta: A infraestructura y software que sean críticos para el correcto funcionamiento de la página.

**49. Como se verificará la disponibilidad del 99.9%, Corresponde a un modelo de alta disponibilidad?**

Rta: Mediciones mensuales del tiempo en disponibilidad o no del sitio.



**50. OWASP. ¿Esta recomendación se verificará con una entidad ASV, o simplemente se muestra la implementación?**

Rta: El proponente es libre de sugerir la verificación. Innpulsa realiza alguna verificación con herramientas de terceros.

**51. Se tiene contemplado que las vulnerabilidades descritas en el OWASP top 10 no están aseguradas al 100% si se usa un CMS open Source o algún servicio de un tercero?**

Rta: Se requiere que el proveedor durante la ejecución del contrato mantenga los riesgos por vulnerabilidades lo más bajos posibles siguiendo las recomendaciones de OWASP.

**52. ¿Esto significa que la infraestructura de pruebas y producción deben estar separados en zonas o regiones diferentes geográficamente?**

Rta: La infraestructura de pruebas y producción deben estar aisladas no necesariamente separadas geográficamente.

**53. ¿Qué pasa con las multas cuando los errores bloqueantes de la página o de una de sus funcionalidades no son atribuibles al desarrollo si no que dependen de terceros?**

Rta: La imposición de multas, se hace de acuerdo con el desarrollo del Contrato que se suscriba, de presentar algún eximente de responsabilidad, el contratista debe manifestarlo y la Unidad a través del supervisor designada evaluará dicha justificación, en todo caso, es importante precisar que para la imposición de multas siempre es aplicado el debido proceso, por lo tanto el contratista siempre tendrá la oportunidad de presentar sus argumentos de defensa.

**54. los criterios de evaluación la sumatoria de ítems con concuerda con el valor total. Por favor revisar estos puntos porque no nos queda claro el total.**

Rta: Innpulsa se acoge a la observación y en atención a la misma se procede a realizar la correspondiente corrección por medio de adenda. Consultar ADENDA 1.